



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281

San Isidro, 23 JUL. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2014-ALC/MSI del 12 de julio de 2004 se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS cuya finalidad es establecer las condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, a su vez, el Artículo 4° del Título Preliminar del precitado Reglamento establece para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal; correspondiéndole por ello a dicha autoridad aprobar el Reglamento Interno del Servidor Civil – RIS, en concordancia con el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza 451-MSI;

Que, en este contexto, atendiendo a la normativa vigente, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 176-2014-ALC/MSI del 12 de julio de 2004 que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro, así como delegar en el Gerente de Recursos Humanos facultades en materia de personal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0429-2018-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 176-2014-ALC/MSI del 12 de julio de 2004 que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

185

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Gerente de Recursos Humanos la facultad de otorgar licencias y disponer rotaciones de los servidores de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía